PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTIFICACIÓN

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 200/13.-

Pedro Juan Caballero, 22 de mayo de 2013.-

Señora
Esther Méndez
MAES S.R.L.
Direc.: Usher Ríos N° 673 c/ Dr. Sosa
Teléf.: 021-528756 / Fax: 511379
Fernando de la Mora:

REF.: CD N° 14/13: *"Adquisición de Artículos de Ferretería"*. PAC/ID N° 256.409. **Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 58 de fecha 21/05/2013** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", PAC/ID N° 256.409, a la siguiente empresa:* ***a) MAES S.R.L.****, con RUC N° 80066580-5, por un monto total de Gs. 3.562.300... ART. 2°... ART. 3°... ART. 4°... ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Abog. Marcial A. Núñez Escobar, Presidente; Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro; Abog. Ruperto Maciel Ortiz, Miembro, y la Lic. Nancy R. Villalba, Secretaria".* Se adjunta copia de la citada resolución, para los efectos pertinentes.-

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación, de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03. El Contrato deberá ser suscripto en el plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la presente notificación, según lo estipulado en el Numeral 22 de las Bases y Condiciones.- - - - - - - - - - - - - - - -

Luego de suscripto el Contrato deberá entregar la ***Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato***, en un plazo de **3 (tres) días calendarios**, conforme al Anexo 3 de las Bases y Condiciones.- - - - - - - - - - - - - - -